

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 1 de 27

1. OBJETIVO
<p>Establecer las actividades para realizar inspecciones, notificar el resultado de estas y hacer seguimiento a las condiciones subestándar identificadas en las actividades ejecutadas por tenedores de espacio, contratistas y personal directo de OPAIN S.A. dentro de las áreas concesionadas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas por OPAIN S.A. y la legislación aplicable en materia sanitaria y de medio ambiente.</p>

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE
<p>Este procedimiento debe ser conocido y aplicado por el personal del área de Sostenibilidad y/o el personal que subcontrate y designe para realizar inspecciones en las áreas concesionadas de OPAIN S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.</p> <p>Inicia con la definición del tipo de inspección y finaliza con el cierre a satisfacción o corrección de hallazgos de la inspección.</p>

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Acción Correctiva (ISO 9000):</u> Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. • <u>Área concesionada:</u> Se refiere a la totalidad del Aeropuerto Internacional El Dorado, con la única excepción del Área no concesionada. Dentro del Área concesionada se incluyen entre otros, las Terminales de Pasajeros (T1 y T2), Los Terminales de Carga (TC1, TC2, TC3), las áreas Antigua y Nueva de Aviación General (AZAG & NZAG), la Torre Administrativa de Aerocivil, el Almacén de Aerocivil, el Centro de Bienestar y Servicios, el Edificio de la Secretaría de Sistemas Operacionales de Aerocivil y la torre de control, los cuales le son entregadas al concesionario para su administración, operación, mantenimiento, modernización y expansión y explotación Comercial en los términos previstos en el presente Contrato de concesión. • <u>CCO:</u> Centro de Control de Operaciones. • <u>Compromiso:</u> Obligación contraída entre las partes para evidenciar el cumplimiento de los aspectos legales aplicables en temas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo • <u>Condición subestándar:</u> Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar, documentado, establecido, o legislado y que facilite la ocurrencia de pérdidas.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Dayana Rocio Franco Moreno	Jefe de Gestión Ambiental	Octubre 2024
REVISÓ	Zulady González Torres	Jefe de Gestión de Procesos	Octubre 2024
APROBÓ	Tania Chacin Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Octubre 2024

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 2 de 27

- **Comodato:** Es el contrato por el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra (comodatario) un lugar para que use por cierto tiempo y se la devuelva a su término
- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados
- **Hallazgo:** Condiciones halladas en el área durante la inspección, estas pueden ser condiciones estándar (positivas) o subestándar (negativas).
- **Inspección:** exploración física que busca examinar visualmente o reconocer atentamente las características normales y anormales de un objeto o lugar.
- **Inspección rutinaria o programada:** Recorrido sistemático por un área, con una periodicidad, instrumentos y responsables, determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones estándar y subestándar.
- **Inspección no programada (Por demanda):** Recorrido que no ha sido programado y en el cual circunscriben a aquellos aspectos relacionados únicamente con el problema o incidente que da lugar a la actuación correspondiente (inspección no programada o por demanda), así como a la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones con carácter previo al inicio de la actividad o para hacer efectiva una autorización.
- **Proveedor:** Es la persona o empresa contratada para proveer de servicios, productos o materiales según el requerimiento de OPAIN S.A.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre
- **S2:** Supervisor de Seguridad Aeroportuaria de OPAIN S.A.
- **Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema observando la evolución y desarrollo de un proceso o una actividad.
- **Tenedor de Espacio:** Terceros suscriptores de Contratos vigentes con OPAIN S.A. y que tienen por objeto el uso de espacio físico dentro del Área Concesionada, así como aquellos terceros que celebren con OPAIN S.A. contratos para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico en el Área Concesionada.
- **Tercero:** Tenedores de espacio, Comodatos, Contratista, y/o Proveedor, así como a cualquier persona natural o jurídica (en adelante “terceros”) que en

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 3 de 27

virtud de un vínculo civil o comercial con OPAIN S.A. ejecute su actividad económica dentro del área concesionada

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 9 de 1979, Congreso Nacional de Colombia; Código sanitario.
- Resolución 2400 de 1979, Ministerio del trabajo.
- Decreto 1601 de 1984, Ministerio de Salud, Sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.
- Resolución 1016 de 1989, Ministerio de Trabajo, seguridad Social y de salud; Salud Ocupacional.
- Ley 140 de 1994, Congreso de la República de Colombia.
- Resolución 1330 de 1995, Ministerio de Ambiente, por la cual se otorga una licencia ambiental.
- Decreto 948 de 1995, Ministerio del Medio Ambiente; Calidad del aire.
- Ley 373 de 1997, Congreso Nacional de Colombia; Ahorro y uso eficiente del agua.
- Resolución 619 de 1997, Ministerio del Medio Ambiente; Calidad del Aire.
- Decreto 959 de 2000, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 1609 de 2002, Presidencia de la República de Colombia.
- Acuerdo 79 de 2003, Bogotá DC; Nuevo Código de Policía.
- Decreto 506 de 2003, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 1944 de 2003, DAMA.
- Acuerdo 79 de 2003 del Código de Policía.
- Acuerdo 43 de 2006, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; Objetivos de calidad bajo condiciones hidrológicas promedio.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 4 de 27

- Contrato de Concesión No 6000169 OK, Apéndice I “Aspectos Ambientales”.
- Resolución 2827 de 2006, Ministerio de Protección Social.
- Decreto 1575 de 2007, Ministerio de Protección Social; Sistema para la protección y calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2115 de 2007, Ministerio de Protección Social, Calidad del agua para consumo humano.
- Ley 1333 de 2009, MAVDT; Lineamientos preventivo y/o sancionatorio infracciones ambientales.
- Ley 232 de 2005, Congreso de la República de Colombia.
- Resolución 1001 de junio de 2009. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual cede parcialmente una Licencia Ambiental, modificada por la Resolución 025 de enero de 2014, ANLA.
- Resolución 0371 de 2009 (medicamentos vencidos), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0372 de 2009 (Baterías Plomo Acido), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2117 de 2010, Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 1297 de 2010 (Pilas), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1512 de 2010 (computadores e Impresoras en desuso). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1511 de 2010 (Bombillas Fluorescentes Usadas), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1457 de 2010 (Llantas Usadas), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1115 de 2012 (Aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital), Secretaría Distrital de Ambiente.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 5 de 27

- Decreto 2981 de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Prestación del servicio público de aseo.
- Resolución 2674 de 2013, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1675 de 2013 (Envases de Plaguicidas).
- Resolución 0025 de 2014, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1330 de 1995, cedida parcialmente a Opain, mediante Resolución 1001 de 2009. Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1072 de 2015 Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 1801 de 2016, Congreso de Colombia, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Decreto 780 de 2016, Presidencia de la República de Colombia.
- Resolución 1403 de 2017, Secretaría Distrital de Salud.
- Resolución 2184 de 2019, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- GTC 024 (código colores), ICONTEC.
- Resolución 851 de 2022, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2700 de 2023, Secretaría Distrital de Ambiente.
- Resolución 2238 de 2023, Secretaría Distrital de Ambiente.
- Decreto 507 de 2023, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 2700 de 2023, Secretaría Distrital de Ambiente.
- Acuerdo 927 de 2024, Concejo de Bogotá.
- Resolución 591 de 2024, Ministerio de salud y protección social – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 6 de 27

- Reglamento aeronáutico colombiano (RAC), Aeronáutica Civil.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO

- Cada dirección de Opain es responsable de actuar en consecuencia a los hallazgos reportados para garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales y las normativas vigentes.
 - Dirección de Sostenibilidad: lidera la ejecución de las inspecciones ambientales, coordina con las demás direcciones, e informa los resultados de cumplimiento o incumplimiento detectados.
 - Dirección Comercial: provee la documentación contractual necesaria de Tenedores de Espacio para llevar a cabo la inspección ambiental, participa en la notificación de los hallazgos exigiendo un plan de acción, advirtiéndole las consecuencias de incumplimiento detectados.
 - Dirección Legal, Comercial y Corporativo: asesora a la Dirección de Sostenibilidad sobre los aspectos legales relacionados con los incumplimientos detectados en las inspecciones ambientales de arrendatarios y contratistas, participa en la notificación de los hallazgos advirtiéndole las consecuencias de incumplimiento detectados.
 - Direcciones con supervisión contractual: cada dirección es responsable de asegurar que las condiciones ambientales estipuladas en los contratos supervisados se implementen adecuadamente y de colaborar en el seguimiento de los resultados obtenidos en las inspecciones ambientales. El supervisor del contrato realizará el procedimiento correspondiente para incumplimientos estipulado en el contrato.
- Conocer los requerimientos técnicos y legales para la gestión ambiental y sanitaria.
- Garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipos y herramientas informáticas relacionadas en el numeral 6, necesarios para realizar las inspecciones.
- Definir el tipo de inspección a realizar: rutinaria o programada y no programada o por demanda.

5.2 ASPECTOS PARA INSPECCIONAR

Durante las inspecciones se verificará, según aplique, el cumplimiento de los parámetros establecidos por OPAIN S.A. en:

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 7 de 27

5.2.1. Aspectos Ambientales Operativos

- GSS-PN-001 Plan Ambiental
- GSS-PN-002 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- GSS-PN-003 Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, a los cuales les fueron adicionados fichas de manejo para las etapas Constructiva y Operativa del área concesionada a OPAIN S.A. mediante Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o cualquier acto administrativo que lo modifique y/o actualice.
- GSS-ET-001 Estándar para Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
- GSS-PR-003 Procedimiento Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- GSS-PR-005 Procedimiento Para el Control de Vectores y Reservorios.
- GSS-PR-006 Procedimiento de Operación del Blue Water.
- GSS-PR-007 Procedimiento para el Manejo de Agua y Residuos Líquidos.
- GSS-PR-011 Procedimiento Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales.

Lo anterior, se verificará a través del GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales, mediante el cual se obtiene el porcentaje de cumplimiento de los aspectos ambientales de cada Tercero a evaluar y se determinará la periodicidad del seguimiento si es el caso.

En simultáneo o terminada la inspección, se diligenciará el formato GSS-FR-010 Acta de Inspecciones Ambientales, en el cual se establecen los incumplimientos, hallazgos adicionales, observaciones del caso y los aspectos a evaluar que no aplican. Tanto el Formato como el Acta de inspección deberán ir firmadas por el funcionario y/ persona delegada de Opain y se darán a firmar a la persona debidamente autorizada por el Representante Legal del Tercero, que podrá firmarla o no dejándose, en este último caso, constancia expresa en el Acta.

El resultado de la inspección se notifica al tercero por medio de la entrega de una copia de los registros mencionados anteriormente, con el fin de que el tercero proceda a corregir, ajustar, y/o mejorar la gestión ambiental de sus instalaciones.

Cuando se identifiquen hallazgos o condiciones subestándar se deberá tomar registro fotográfico con fecha y hora, las fotos deben permitir que se observe de manera clara el incumplimiento evidenciado, en lo posible se tomará una foto panorámica que permita ver el lugar donde ocurrieron los hechos y otra específica que permita observar el hallazgo puntual y se registrará el formato GSS-FR-011 Formato Registro Fotográfico.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 8 de 27

El proceso de inspección ambiental finalizaría en el caso que el tercero cumpla al 100% con todos los requisitos evaluados, de lo contrario deberá entregar el respectivo plan de acción con el que garantizará el 100% del cumplimiento de los requisitos y se programará un seguimiento ambiental para verificar el cierre, si en el seguimiento ambiental el tercero no ha alcanzado el 100% de cumplimiento, se generará un Concepto Técnico con código GSS-FR-012 que elaborará el profesional y/o delegado de Opain para comunicar los resultados de cumplimiento al tercero y se copiará al área Comercial de Opain para la gestión contractual pertinente.

Nota 1: OPAIN S.A. podrá requerir al Tercero en cualquier instancia del proceso.
,m

Nota 2: En caso de que no sea posible acordar una fecha para una visita de inspección y/o seguimiento con el Tercero, OPAIN S.A le notificará el día, hora y lugar en el que se realizará la visita. Si el Tenedor de Espacio no se presenta en el lugar y a la hora indicada, se les notificará a las áreas responsables de OPAIN S.A., para la gestión contractual pertinente.

Nota 3: Los documentos solicitados y evaluados (tanto procedimientos como registros) durante la inspección y/o seguimiento deberán ser entregados de manera magnética por el Tercero al Profesional Ambiental y/o persona que delegue OPAIN S.A. o se tomará un registro fotográfico de estos, con el fin de que repose en el expediente del Tercero como soporte y/o evidencia documental para las Autoridades Ambientales y Sanitarias.

5.2.2. Aspectos Ambientales Constructivos

- GSS-PN-002 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- GSS-PN-003 Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, a los cuales les fueron adicionados fichas de manejo para las etapas Constructiva y Operativa del área concesionada a OPAIN S.A. mediante Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o cualquier acto administrativo que lo modifique y/o actualice.
- GSS-FR-007 Plan de cumplimiento ambiental.
- GSS-PR-002 Procedimiento de manejo de materiales de construcción.
- GSS-PR-003 Procedimiento Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- GSS-PR-004 Procedimiento para el manejo de escombros.

5.3 ÁREAS PARA INSPECCIONAR

Las inspecciones deberán realizarse en las áreas concesionadas a OPAIN S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de acuerdo con las siguientes zonas (ver anexos 1 y 2 del presente documento):

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 9 de 27

- Zona 1: Lote 2 (ILS), Lote 3 (Antiguo radar), Lote 4 (Pantano), Lote 5 (La Suiza), Lote 6 (Nube Blanca), Lote 7 (Venecia), Lote 8 (HB), Lote 9 (Triangulo) y Lote 10 (El Machachi).
- Zona 2: Lagunas de Oxidación, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), zona de nivelación y la zona de seguridad.
- Zona 3: Nueva zona de aviación general (NZAG).
- Zona 4: Terminales de pasajeros: T1y T2.
- Zona 5: Terminales de carga (TC1, TC2, TC3, CAC y Edificio CISA)
- Zona 6: Plataformas, estaciones de bomberos y zona MRO
- Zona 7: Parquederos (norte, sur y central) y vías públicas (Av. El Dorado)
- Zona 8: Plantas de almacenamiento de JET A-1, Estación de servicio automotriz, instalaciones de Goddard Catering, talleres de mantenimiento de puerta 7 e instalaciones de Misión Americana.
- Zona 9: Antigua zona de aviación general (AZAG).

5.4. PRIORIZACIÓN DE INSPECCIONES

5.4.1. Priorización de Inspecciones a Terceros con Aspectos Ambientales Operativos

Para inspecciones rutinarias o programadas, se establece una priorización de intervención inicial, definido por el tipo de actividad a realizar en las áreas y la aplicación de la Licencia Ambiental (Resolución 1330 de 1995 del Ministerio de Ambiente) del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, cedida parcialmente a OPAIN S.A. a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el cual se adiciona al Plan de Manejo Ambiental (PMA) las fichas de manejo para las etapas Constructiva y Operativa del área concesionada a OPAIN S.A., dicha aplicación a la licencia ambiental permite establecer valores cuantitativos de los principales elementos ambientales impactados por las actividades de tipo industrial y comercial que realizan los Tenedores de Espacio y una vez organizadas resultan en las siguientes categorías:

Tabla 1 Priorización inspección ambiental operativa

Tipo de Actividad	Tipo de área	Agua	Residuos	Combustible	Saneamiento	Matpel	Total	Categoría
Industrial	Hangares y talleres de mantenimiento de GSE	1	1	1	1	1	5	1
	Combustibles	1	1	1	1	1	5	2
	Posiciones de parqueo GSE	0,5	1	1	1	1	4,5	3
	Bodegas	1	1	0	1	1	4	4
Comercial	Preparación y comercialización de alimentos	1	1	0	1	1	4	5
	Salud y afines	0,5	1	0	1	1	3,5	6
	Otros	0,5	1	0	1	0,5	3	7

La priorización establece 7 niveles de intervención o categorías que permite identificar las actividades operativas que pueden generar un mayor impacto ambiental, siendo 1 la de mayor importancia y 7 la de prioridad mínima, como se define en la siguiente tabla:

Tabla 2 Categorías de Priorización

CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
1	Seguro	El evento ocurre casi siempre - Casi seguro (mayor al 90%)
2	Muy alta	El evento ocurre en forma reiterativa - Muy probable (70%-90%)
3	Alta	El evento ocurre con cierta regularidad - Probable (50%-70%)
4	Moderada	El evento puede ocurrir en algunas circunstancias o se presenta de forma esporádica - Posible (30%-50%)
5	Baja	El evento no es habitual pero podría producirse en algún momento - Improbable (10%-30%)
6	Muy baja	5%-10%
7	Excepcional	menor o igual al 5%

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 11 de 27

Es necesario aclarar que la priorización solo se establece para iniciar la inspección ambiental de cada Tercero en el área concesionada y el seguimiento dependerá netamente del porcentaje de cumplimiento obtenido en el proceso de inspección.

Nota: Se dispone como primera medida la priorización de inspecciones ambientales operativas descrito en el presente numeral, sin embargo, la programación se encuentra sujeta a modificaciones en el caso que OPAIN S.A. lo determine o según requerimientos, reportes o hallazgos que establezca alguna Entidad Gubernamental.

5.5. RESPONSABILIDADES

Las inspecciones realizadas por el equipo ambiental de Opain y/o personas delegadas por Opain deberán cumplir como mínimo con las disposiciones del presente documento, sin ser esto una limitante para adoptar mejores prácticas en el desarrollo de las inspecciones.

Cuando se identifique una condición subestándar y fundamentada en los aspectos establecidos en el numeral 5.2 en la cual se genere un impacto ambiental, podrán suspender cualquier actividad que se ejecute dentro del área concesionada a OPAIN S.A.

5.5.1. Responsabilidades en Inspecciones Ambientales

- Realizar mínimo 5 inspecciones y/o seguimientos mensuales a los Terceros que tengan aspectos ambientales operativos y constructivos en el área concesionada evaluando el cumplimiento de los parámetros mencionados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2. de conformidad con lo establecido en la ficha 5.2.2.9 Manejo y control de los tenedores de espacio para evitar impacto negativo de aguas del Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto El Dorado.
- Documentar y valorar el resultado de las inspecciones ambientales mediante el formato GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales y el GSS-FR-010 Acta de Inspecciones Ambientales.
- Notificar al(los) representante(s) del Tercero en donde se efectuó la inspección y/o seguimiento, los resultados de las inspecciones. Entregando los formatos mencionados en el punto anterior.
- Diligenciar el formato GSS-FR-011 Formato Registro Fotográfico, incluyendo las fotografías tomadas en el sitio de la inspección y/o seguimiento.

- Solicitarle al Tercero el cierre de los hallazgos e incumplimientos que queden abiertos al finalizar el seguimiento o antes si el caso lo requiere, a través de un comunicado en el que se le remita el GSS-FR-012 Concepto Técnico de Seguimiento y Control Ambiental.
- Notificar a las áreas jurídica, comercial y/o demás áreas de OPAIN S.A que tengan relación directa con el Tercero, los hallazgos e incumplimientos que queden abiertos al finalizar el seguimiento o antes si el caso lo requiere, a través del envío del GSS-FR-012 Concepto Técnico de Seguimiento y Control Ambiental.
- Archivar los documentos relacionados con las inspecciones, de la siguiente forma:

Tabla 3. Archivo inspecciones ambientales operativas

Medio	Archivo	Formatos
Físico	Carpeta del Tercero correspondiente a la Zona donde se encuentra (sí aplica).	GSS- FR-009
		GSS- FR-010
Electrónico	En la ruta del servidor: \\sopain45\sostenibilidad\01-AMBIENTAL\07-INSPECCIONES AMBIENTALES\1 INSPECCIONES	Escáner GSS- FR-009
		Escáner GSS- FR-010
		GSS- FR-011
		GSS-FR-012

- En caso de que durante la inspección se identifique que por acción o por omisión se cause impacto negativo al ambiente, daños a la infraestructura y/o cuando se evidencie alguna infracción a las normas contenidas en el Reglamento Aeronáutico RAC 13, así como a cualquier otra norma en materia ambiental aplicable a las actividades del Tercero, se deberá realizar Reporte de Irregularidad Aeroportuaria al Tenedor de Espacio y realizar el informe correspondiente para la toma de acciones inmediatas.

5.6. SEGUIMIENTO

5.6.1. Seguimiento a los resultados de las Inspecciones Ambientales

En el proceso de inspecciones ambientales se deberá realizar un seguimiento ambiental en los casos en los que se observe incumplimiento de los requerimientos técnicos y legales descritos en el numeral 5.2.1 y 5.2.2. según sea el caso, es decir que el puntaje de cumplimiento de la inspección sea inferior al 100%.

De acuerdo con lo anterior, y con la Tabla 4, los terceros que presenten un nivel de cumplimiento bajo, se les realizará seguimientos ambientales con una periodicidad de entre dos y tres meses; a los que presenten un nivel de cumplimiento medio, entre cuatro y cinco meses; y a los que tienen un nivel de cumplimiento alto entre seis y ocho meses.

Tabla 4. Periodicidad de seguimientos ambientales

Puntaje obtenido en la inspección ambiental operativa	Nivel de cumplimiento	Periodicidad
0-49%	Bajo	Entre 2 y 3 meses
50-79%	Medio	Entre 4 y 5 meses
80-100%	Alto	Entre 6 y 8 meses

Si en el seguimiento ambiental se obtiene un porcentaje inferior al 100% se solicitará al Tercero el cierre de los hallazgos e incumplimientos evidenciados en el seguimiento con el envío de un Concepto Técnico formato con Código GSS-FR-012 y se notificará al área comercial, jurídica y demás áreas de OPAIN S.A. que tengan relación directa con el Tercero, para que tomen las acciones contractuales pertinentes.

5.6.1. Concepto Técnico

El concepto Técnico es un formato con código GSS-FR-012 mediante el cual se comunican los resultados de la verificación del cumplimiento ambiental del Tercero en el marco del cumplimiento de obligaciones de la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado y demás normativa aplicable. Los soportes y anexos de este Concepto serán los siguientes:

GSS-FR-009 Formato de inspecciones ambientales
 GSS-FR-010 Acta de inspecciones ambientales
 GSS-FR-011 Registro Fotográfico

Se entrega el GSS-FR-012 Concepto Técnico al Tercero, al área Jurídica, Comercial y/o áreas que tengan relación directa con el Tercero, por ejemplo, tengan relación contractual, para que se tomen las acciones pertinentes.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Puestos de trabajo.

6.2. EQUIPO

- Cámara fotográfica.
- Computador de escritorio y/o portátil y/o tableta.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 14 de 27

<ul style="list-style-type: none"> • Vehículo. • Celular. • Elementos de protección personal <p>6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office.
--

7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1	¿ES UNA INSPECCIÓN PROGRAMADA?: En caso afirmativo ir a la actividad 4, en caso negativo ir a la actividad 2.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
2	SELECCIONAR EL ÁREA O ACTIVIDAD A INSPECCIONAR: realizar inspecciones a las diferentes áreas de la concesión, según el anexo 1 Plano área Concesionada y anexo 2. Plano de Zonas para Inspeccionar.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
3	REALIZAR RECORRIDO EN LAS ÁREAS CONCESIONADAS A OPAIN S.A.: realizar recorridos en el área concesionada con el fin de identificar aspectos positivos y negativos en el tema ambiental. Si se identifican aspectos negativos se diligencia el formato GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales y el GSS-FR-011 Registro fotográfico.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales • GSS-FR-011 Registro fotográfico
4	¿LA ACTIVIDAD INSPECCIONADA CUMPLE?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, en caso de ser negativo pasar a la actividad 14.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 15 de 27

5	PRIORIZAR INSPECCIONES: Realizar priorización de inspecciones de acuerdo con el numeral 5.4.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	GSS-MT-003 Matriz de inspecciones ambientales
6	PROGRAMAR INSPECCIÓN: Agendar fecha y hora con el Tercero para realizar inspección.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico
7	¿EL TENEDOR DE ESPACIO ACEPTA LA INSPECCIÓN? En caso afirmativo ir a la actividad 8, en caso negativo ir a la actividad 9.	Tercero	Correo Electrónico
8	ATENDER INSPECCIÓN: recibir, facilitar y permitir el acceso a las instalaciones y documentación solicitada por el Inspector ambiental y/o personal delegado por OPAIN, designando personal debidamente autorizado e idóneo para atender la visita.	Tercero	N/A
9	NOTIFICAR VISITA DE INSPECCIÓN AL TERCERO: el Inspector ambiental y/o el personal que designe Opain le notificará el día, hora y lugar en el que se realizará la visita.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico
10	¿EL TENEDOR DE ESPACIO ACEPTA LA INSPECCIÓN? En caso afirmativo ir a la actividad 11, en caso negativo ir a la actividad 29.	Tercero	Correo Electrónico

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 16 de 27

11	<p>INSPECCIONAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES APLICABLES A LA ACTIVIDAD O ÁREA: realizar las inspecciones a las actividades desarrolladas en el área concesionada verificando los aspectos establecidos en el numeral 5.2.1 ,5.2.2 y 5.2.3 según aplique.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
12	<p>REGISTRAR LOS HALLAZGOS: Se diligencia el respectivo formato con los hallazgos identificados, evaluando el nivel de cumplimiento y se toma el registro fotográfico con fecha y hora correspondiente.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales • GSS-FR-011 Registro fotográfico
13	<p>¿LA ACTIVIDAD INSPECCIONADA CUMPLE?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, en caso de ser negativo pasar a la actividad 14.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
14	<p>¿SE REQUIERE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 15, en caso de ser negativo pasar a la actividad 16.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales inspecciones Ambientales.
15	<p>ESTABLECER LAS ACCIONES CORRECTIVAS / COMPROMISOS A IMPLEMENTAR: establecer las acciones correctivas y compromisos a implementar según el caso para dar cumplimiento de inmediato o si es el caso establecer tiempos.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-010 Acta de inspecciones • GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 17 de 27

16	<p>NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: entregar copia de los formatos GSS-FR-009, GSS-FR-010 y si aplica copia del GOP-FR-10, diligenciados, al responsable de la actividad o Tercero.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales inspecciones Ambientales. • GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria
17	<p>IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O COMPROMISOS: El responsable de la actividad deberá acatar de manera inmediata las observaciones realizadas por el Inspector Ambiental y/o personas que delegue OPAIN.</p>	Tercero	N/A
18	<p>¿LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN REQUIEREN SER NOTIFICADOS DE MANERA OFICIAL? En caso de ser afirmativo (cuando se haya suspendido una actividad) continuar con la actividad 19, en caso de ser negativo pasar a la actividad 21.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
19	<p>COMUNICAR LOS HALLAZGOS DE SUSPENSIÓN: a través de correo electrónico se comunican los hallazgos evidenciados durante la inspección que dieron lugar a la suspensión.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico
20	<p>REMITIR LOS HALLAZGOS DE INSPECCIÓN A LÁS ÁREAS DE OPAIN S.A O AL TERCERO:</p>	Inspector Ambiental y/o	• Correo electrónico

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 18 de 27

	solicitando la implementación de acciones preventivas y/o correctivas.	persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales inspecciones Ambientales. • GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria
21	ESTABLECER TIEMPO LÍMITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES: Establecer el tiempo límite para la implementación de las acciones de acuerdo con los rangos de periodicidad establecidos en la Tabla 4.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales
22	ARCHIVAR FÍSICA Y/O ELECTRÓNICAMENTE LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN: Archivar los registros de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Carpetas físicas y electrónicas
23	¿SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO? En caso afirmativo continuar con la actividad 24 en caso negativo continuar con la actividad 25.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
24	¿SE IMPLEMENTARON TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS? En caso afirmativo ir a la actividad 30, en caso negativo, continuar con la actividad 25.	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales

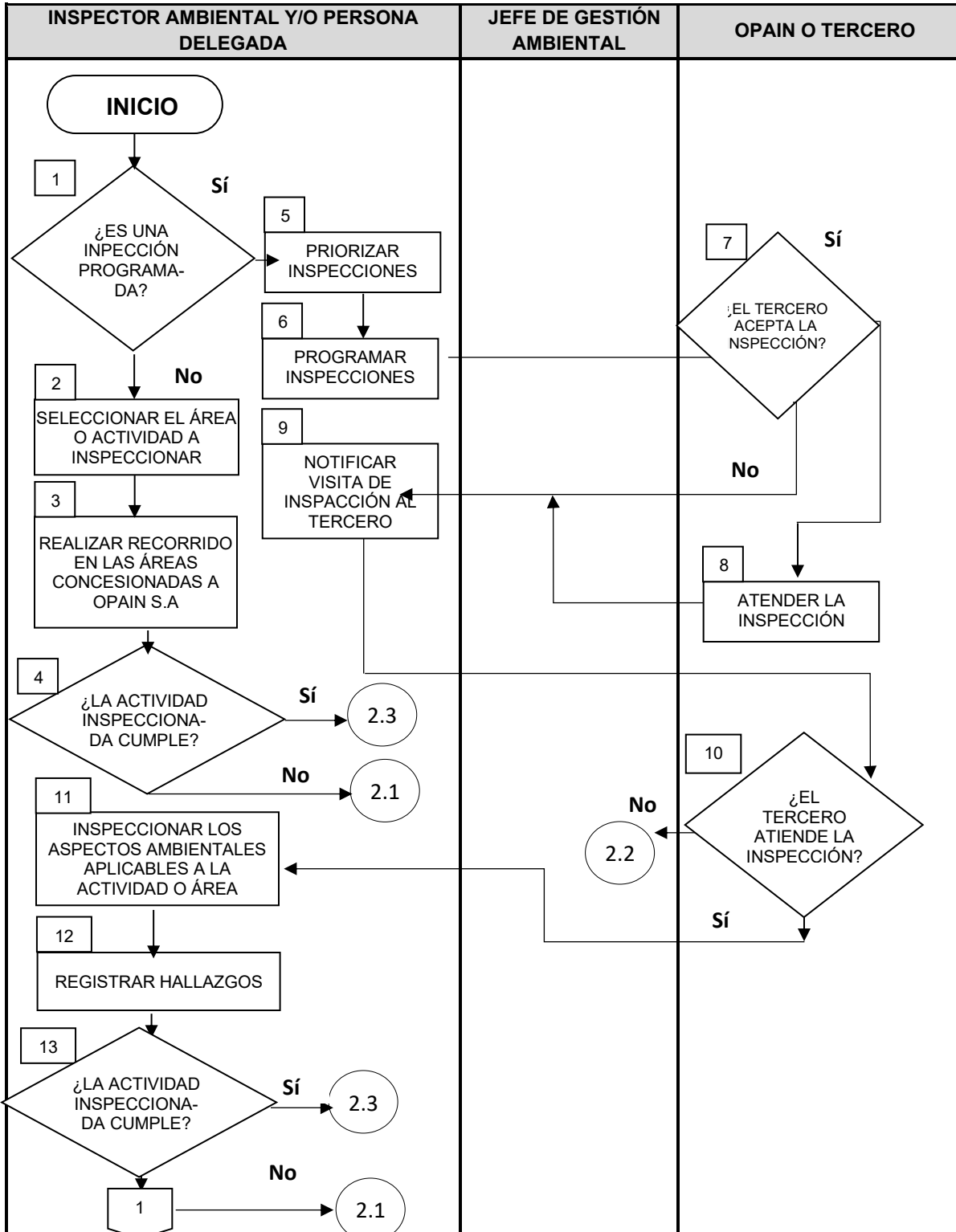
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 19 de 27

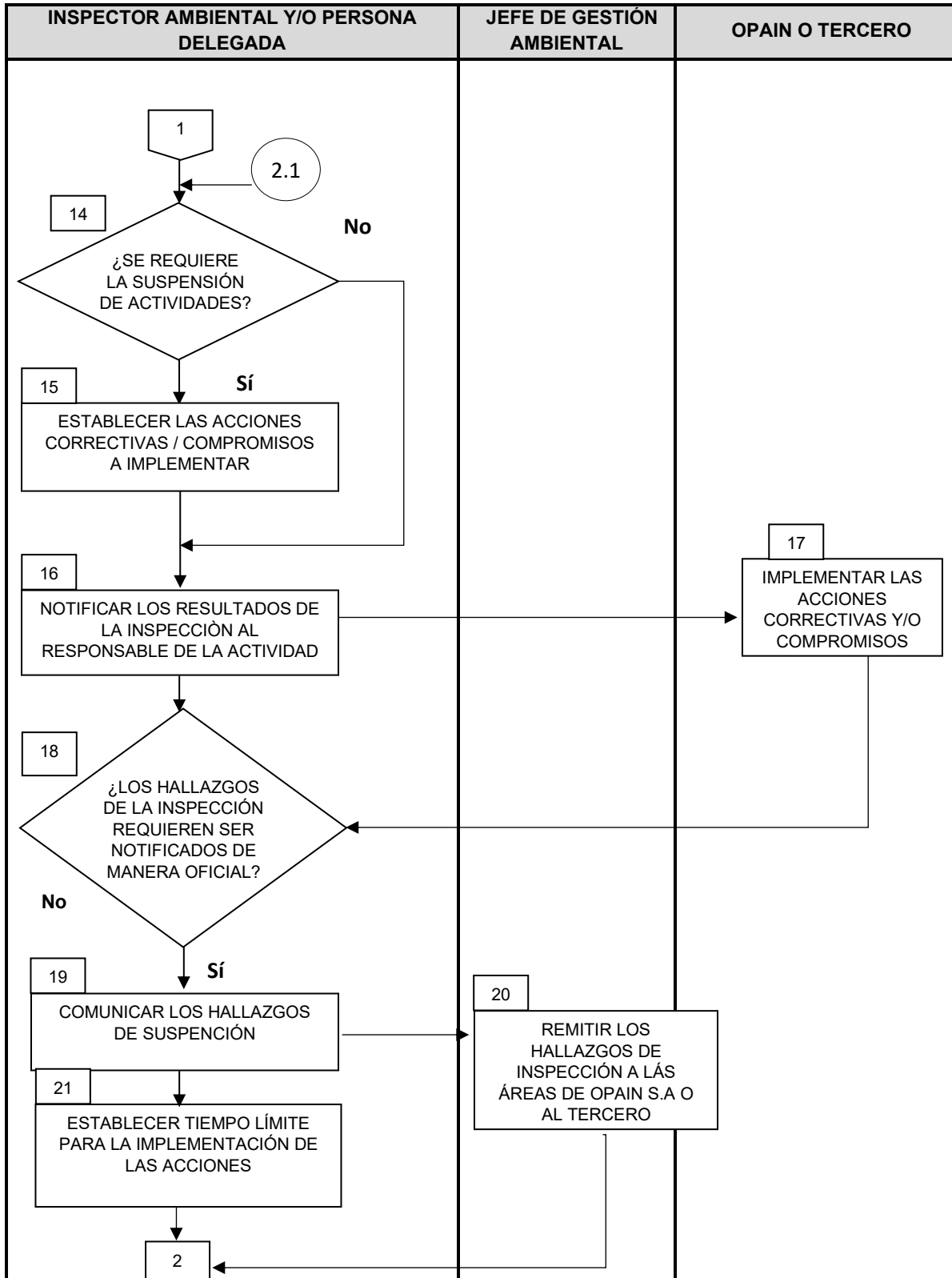
25	<p>ELABORAR CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL: el Inspector Ambiental y/o persona que delegue OPAIN redacta en un documento los resultados de la verificación del cumplimiento ambiental del Tercero en el marco del cumplimiento de obligaciones de la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado y demás normativa aplicable y realiza las solicitudes y requerimientos según sea el caso.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-012 Concepto Técnico de seguimiento y control Ambiental
26	<p>REMITIR EL CONCEPTO TÉCNICO AL TERCERO: se remite el concepto técnico para que el tercero implemente las acciones preventivas y/o correctivas.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico y/o comunicado oficial
27	<p>ELABORAR PLAN DE ACCIÓN EN EL QUE SE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO: El responsable de la actividad deberá implementar antes del seguimiento ambiental las acciones correctivas y enviando la evidencia de la implementación a Opain.</p>	Tercero	Comunicado Oficial
28	<p>¿SE IMPLEMENTARON TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, y en caso de ser negativo pasar a la actividad 29.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A

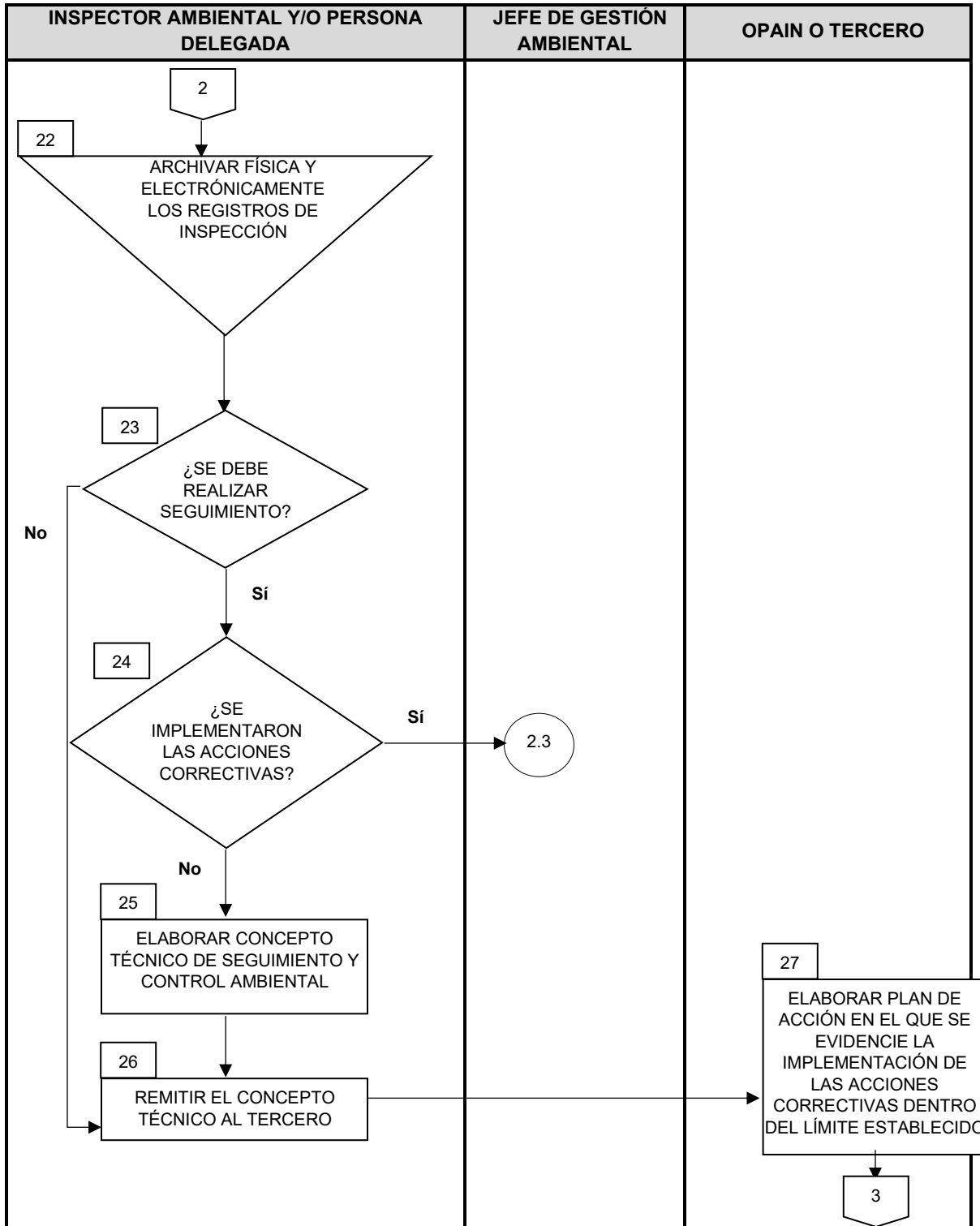
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 20 de 27

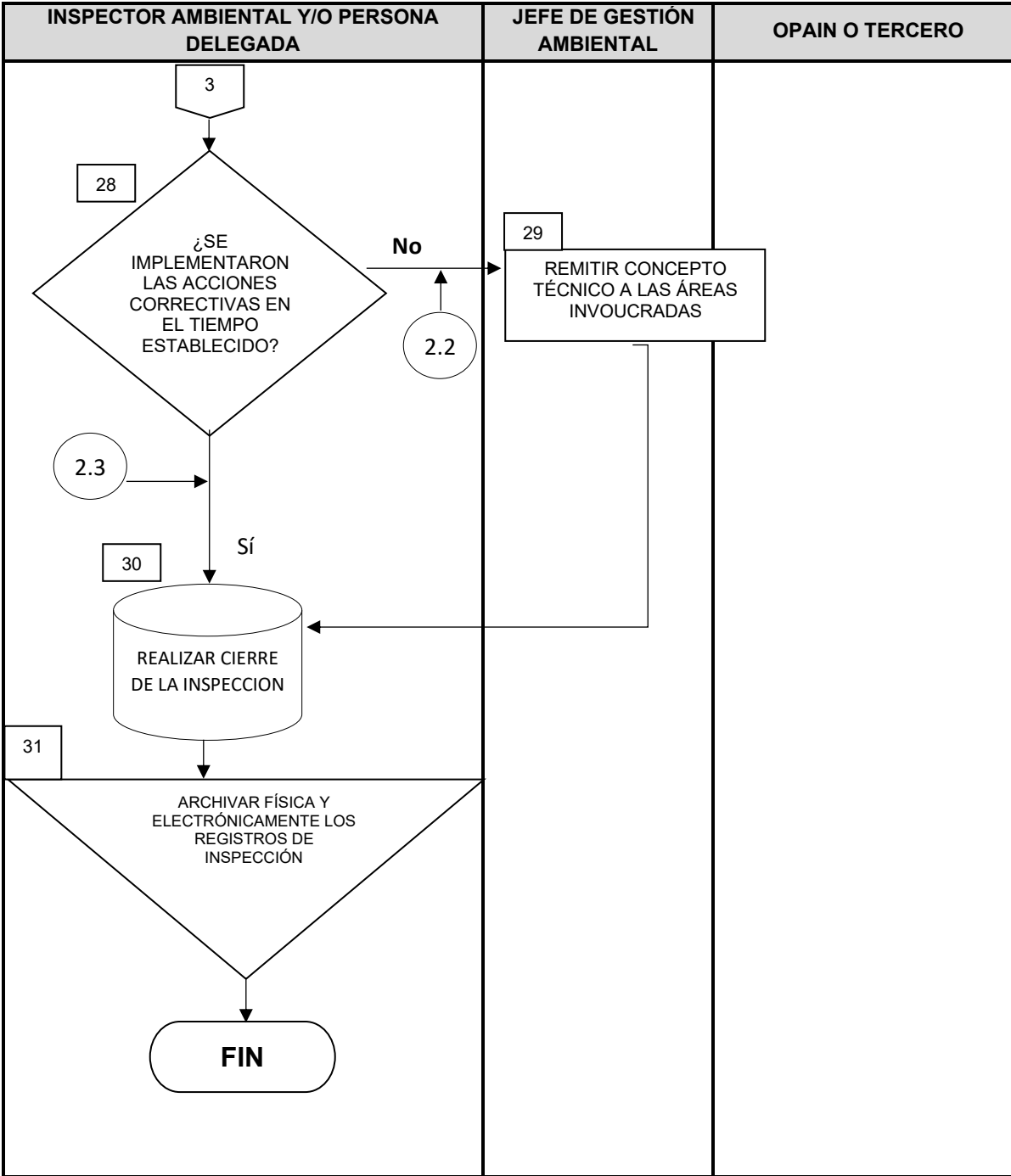
29	<p>REMITIR CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS: directamente con el Tercero adjuntando la evidencia existente de los incumplimientos, para que tomen las acciones contractuales pertinentes.</p>	Jefe de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico y/o comunicado oficial. • GSS-FR-012 Concepto Técnico de Seguimiento y Control Ambiental
30	<p>REALIZAR CIERRE DE LA INSPECCION: Se diligencia la Matriz de inspecciones y se indica el cierre del proceso.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	GSS-MT-003 Matriz de inspecciones ambientales
31	<p>ARCHIVAR FÍSICA Y/O ELECTRÓNICAMENTE LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN: Se deberá archivar de manera consecutiva y organizada los formatos, actas y registros realizados según corresponda.</p>	Inspector Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Carpetas físicas y/o electrónicas

8. DIAGRAMA DE FLUJO









GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 25 de 27

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO - Isolución.

- GSS-PN-001 Plan Ambiental
- GSS-PN-002 Plan de Gestión de Integral de Residuos Sólidos
- GSS-PN-003 Plan de Manejo Ambiental
- GSS-ET-001 Estándar Para Manejo De Materiales y Residuos Peligrosos
- GSS-PR-001 Procedimiento Manejo Actividades Silviculturales
- GSS-PR-002 Procedimiento De Manejo De Materiales De Construcción
- GSS-PR-003 Procedimiento Para La Gestión Integral De Residuos Sólidos
- GSS-PR-004 Procedimiento Para El Manejo De Escombros
- GSS-PR-005 Procedimiento Para El Control De Vectores Y Reservorios
- GSS-PR-006 Procedimiento De Operación Del Blue Water
- GSS-PR-007 Procedimiento Para El Manejo De Agua Y Residuos Líquidos
- GSS-PR-011 Procedimiento Para Manejo De Residuos Provenientes De Vuelos Nacionales E Internacionales
- Matriz Legal - Detalle De Requisitos Legales Aplicables

11. FORMATOS RELACIONADOS

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO - Isolución.

- GSS-FR-009 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
- GSS-FR-010 ACTA DE INSPECCIONES AMBIENTAL
- GSS-FR-011 FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO
- GSS-FR-012 CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
- GOP-FR-010 FORMATO REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIA
- GSS-MT-003 MATRIZ DE INSPECCIONES AMBIENTALES

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 3	Página 26 de 27

12. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1. Plano de zonas a inspeccionar

13. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del documento por cambio del proceso	Julio 2020
2	Ajustes generales de redacción en las definiciones Inspección rutinaria o programada e Inspección no programada, apartados de los numerales: 5.1. Puntos importantes en el procedimiento, 5.2.1 Aspectos Ambientales Operativos, 5.6.1 Concepto técnico, 6.2 Equipo, actualización del cargo responsable en el numeral 7, cambio de responsable en las actividades 26 y 31 del numeral 7, ajuste en el diagrama de flujo para las actividades 26 y 31, actualización de la normativa aplicable.	Octubre 2022
3	Ajustes generales de redacción de los numerales 3 (definición Inspección no programada), 5.1, 5.2.1, 5.4.1, 5.6.1, numeral 7 y 8 (actualización del cargo responsable), actualización de normativa aplicable y de los anexos.	Octubre 2024

ANEXO 1. PLANO DE ZONAS A INSPECCIONAR



- | | | |
|---|---|---|
| <p> Zona 1 : Lote 2 (ILS), Lote 3 (Antiguo radar), Lote 4 (Pantano), Lote 5 (La Suiza), Lote 6 (Nube Blanca), Lote 7 (Venecia), Lote 8 (HB), Lote 9 (Triangulo), Lote 10 (El Machachi)</p> <p> Zona 2: Lagunas de Oxidación, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), zona de nivelación y la zona de seguridad.</p> | <p> Zona 3: Nueva Zona de Aviación (NZAG)</p> <p> Zona 4: Terminales de Pasajeros : T1 y T2</p> <p> Zona 5: Terminales de Carga (TC1, TC2, TC3 , CAC y CISA)</p> <p> Zona 6: Plataformas, estaciones de bomberos y zona MRO</p> | <p> Zona 7: Parqueaderos (norte, sur y central) y vías públicas (Av. El Dorado)</p> <p> Zona 8: Plantas de almacenamiento de JET A-1, Estación de servicio automotriz, instalaciones de Goddard Catering, talleres de mantenimiento de puerta 7 e instalaciones de Misión Americana.</p> <p> Zona 9: Antigua Zona de Aviación General (AZAG)</p> |
|---|---|---|